

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 139  
SERIE 2001-2002  
(P. de R. Núm. 148, Serie 2001-2002)**

**APROBADA:**

**24 DE ABRIL DE 2002**

**RESOLUCIÓN**

**PARA ORDENAR AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EN ESPECIAL, AL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE DICHO DEPARTAMENTO, A CONSULTAR Y SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DE TODO DISEÑO DE CUALQUIER MOBILIARIO URBANO A SER COLOCADO E INSTALADO EN PROPIEDAD MUNICIPAL, PREVIO A LA FIRMA DE CUALQUIER ACUERDO O CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; REQUERIR LA APROBACIÓN PREVIA DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DE TODO ACUERDO O CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Comisión de Gobierno de esta Legislatura Municipal celebró una vista pública el martes, 23 de abril de 2002, en la que consideró el P. de O. Núm. 102, Serie 2001-2002;

**POR CUANTO:** Dicha medida, propone, entre otros, autorizar al Municipio de San Juan a solicitar propuestas o "Request for Proposals", para el diseño, fabricación e instalación de mobiliario urbano en distintas áreas de la jurisdicción del Municipio de San Juan;

**POR CUANTO:** El P. de O. Núm. 102, antes citado, incluía, como parte del mobiliario urbano, a las paradas de autobuses e instalaciones (cabinas) telefónicas. Sin embargo, tomamos conocimiento de que por uso y costumbre, la División de Empresas Municipales del Municipio de San Juan ha tenido jurisdicción sobre la instalación y mantenimiento del mobiliario urbano en las paradas de autobuses e instalaciones (cabinas) telefónicas;

**POR CUANTO:** Tomamos conocimiento, además, de que actualmente la División de Empresas Municipales del Municipio de San Juan tiene adelantado el procedimiento necesario para

la adquisición del mobiliario urbano para las paradas de autobuses e instalaciones telefónicas;

**POR CUANTO:** Sin embargo, es la posición de esta Legislatura Municipal que el interés público demanda que el diseño del mobiliario urbano responda a parámetros estéticos, artísticos y prácticos, y que la entidad municipal con el conocimiento especializado en estos asuntos es el Departamento de Urbanismo;

**POR CUANTO:** Es imprescindible el insumo del personal del Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan en la adquisición del mobiliario urbano a ser instalado en cualquier propiedad municipal.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Ordenar al Director del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda del Municipio de San Juan y en especial, al Director de la División de Empresas Municipales de dicho departamento, a consultar y solicitar la aprobación del Departamento de Urbanismo de todo diseño de cualquier mobiliario urbano a ser colocado e instalado en propiedad municipal, previo a la firma de cualquier acuerdo o contrato para la instalación de mobiliario urbano en el Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** Requerir la aprobación previa del Departamento de Urbanismo de todo acuerdo o contrato para la instalación de mobiliario urbano en el Municipio de San Juan. Se dispone que dicho requerimiento estará limitado al diseño arquitectónico del mobiliario, en su sentido estético, artístico o práctico, no a las demás cláusulas o disposiciones del acuerdo o contrato.

**Sección 3ra.:** Hacer llegar copia de esta Resolución a la Contadora Pública Autorizada Agnes Suárez Méndez, Directora Ejecutiva del Municipio de San Juan; a la licenciada Dana W. Cruz Pérez como Directora del Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Vivienda del Municipio de San Juan y al Sr. John Blakeman Ortíz, Director de la División de Empresas Municipales del Municipio de San Juan.

**Sección 4ta.:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 148, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia

Romero, y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Ivette Otero Echandi, Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

**CERTIFICO**, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan